

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
~~INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION~~
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
26 de mayo de 1947.

ACTA NUM. 186.

APROBACION DE LA CONSTRUCCION POR MEXICO DE
UNA PRESA TEMPORAL A TRAVES DEL RIO BRAVO -
EN LA TOMA DE EL RETAMAL.-----

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana en Ciudad Juárez, Chih., a las diez horas del día 26 de mayo de 1947, para considerar la proposición de México, que el Comisionado Mexicano había expuesto en su Oficio Num. 695 de fecha 15 de mayo de 1947 al Comisionado Americano, para construir una presa temporal de ramas, a través del Río Bravo, inmediatamente abajo de la toma de El Retamal, para derivar el agua que se descargue al Río Bravo de la Presa Marte R. Gómez (El Azúcar) para su uso en México.-----

La Comisión recibió y revisó el Memorandum de los Ingenieros Principales, fechado el 20 de Mayo de 1947, relativo a la presa temporal propuesta a través del Río Bravo en la toma de El Retamal, el cual se anexa a la presente Acta, en español e inglés, para formar parte de la misma.-----

La Comisión adoptó la siguiente resolución:-----

"La proposición de México de construir una presa temporal de ramas, a través del Río Bravo, inmediatamente abajo de la toma de El Retamal, para derivar el agua que se descargue al Río Bravo de la Presa Marte R. Gómez (El Azúcar) para su uso en México, queda aprobada sujeta a las condiciones recomendadas en el Memorandum de los Ingenieros Principales anexo a la presente Acta."-----

Se levantó la sesión.-----


Comisionado de México

(Continúa en la Hoja No. 2)

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION
~~INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION~~
UNITED STATES AND MEXICO

Ciudad Juárez, Chih.,
May 26, 1947.

MINUTE No. 186.

APPROVAL OF THE CONSTRUCTION BY MEXICO OF A
TEMPORARY DIVERSION DAM ACROSS THE RIO
GRANDE AT RETAMAL HEADING.-----


The Commission met in the offices of the Mexican Section in Ciudad Juárez, Chih., at 10:00 a.m., May 26, 1947 to consider the proposal of Mexico, which the Mexican Commissioner had communicated to the American Commissioner in official letter No. 695 dated May 15, 1947, to install a temporary brush weir across the Río Grande immediately below the Retamal Heading for the purpose of diverting water released into the Río Grande from Marte R. Gómez (El Azúcar) reservoir for use in Mexico.-----

The Commission received and reviewed the Memorandum of the Principal Engineers, dated May 20, 1947, regarding the proposed temporary weir across the Río Grande at the Retamal Heading, which is attached hereto, in English and in Spanish, to form part hereof.-----

The Commission adopted the following resolution:-----

"The proposal of Mexico to install a temporary brush weir across the Río Grande immediately below the Retamal Heading for the purpose of diverting water released into the Río Grande from Marte R. Gómez (El Azúcar) reservoir for use in Mexico, is approved subject to the conditions recommended in the attached Memorandum of the Principal Engineers."-----

The meeting then adjourned.-----


Commissioner for the United States

(Continued on sheet No. 2)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
~~COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS~~
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continúa de la Hoja No. 1)

H. M. Lawson.

Comisionado de los Estados Unidos

Fernando Rivero

Secretario de la Sección de México

George Winters

Secretario de la Sección de los Estados Unidos.

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION
~~INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER COMMISSION~~
UNITED STATES AND MEXICO

(Continued from sheet No. 1)

Cherrera

Commissioner for Mexico

George Winters

Secretary of the United States Section

Fernando Rivero

Secretary of the Mexican Section.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.
SECCION MEXICANA

Ciudad Juárez, Chih.,
a 20 de mayo de 1947.

MEMORANDUM COMUN DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
RELATIVO A LA PRESA TEMPORAL PROPUESTA A TRAVES
DEL RIO BRAVO EN LA TOMA DEL RETAMAL.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
Entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih. y El Paso, Texas.

Señores:

De acuerdo con sus instrucciones, hemos estudiado los problemas que se presentan con la proposición de México, de construir una presa temporal de ramas en el río Bravo, inmediatamente abajo de la toma de El Retamal, para derivar agua, que para su uso en México, se descargue al río Bravo de la presa Marte R. Gómez (El Azúcar).

La presa se hace necesaria durante los escurrimientos bajos del río Bravo, para levantar la lámina de agua a una altura suficiente que permita derivar hacia la toma de El Retamal, las aguas que para este objeto se suelten de la presa Marte R. Gómez sobre el río San Juan y que se conduzcan por el río Bravo para su uso en México. Tenemos entendido que México se propone mantener esta presa solamente durante la estación de riegos de 1947, pues se espera que para abril de 1948, se habrá terminado un canal que conecte el canal del Sistema del San Juan, con el canal de El Retamal, el que permi-

#

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.
SECCION MEXICANA

(2)

tirá que se conduzca el agua directamente de la presa Marte R. Gómez, al Canal de El Retamal. También entendemos que México se propone derivar el agua descargada de la presa Marte R. Gómez al río Bravo, únicamente en las épocas en que no se esté entregando agua de la misma fuente para su uso en Estados Unidos.

Hemos estudiado cuidadosamente esta proposición y recomendamos que se apruebe por la Comisión, la construcción de dicha presa, sujeta a las siguientes condiciones:

1. La presa deberá construirse solamente con la altura necesaria para que llene su objeto y deberá estar provista de aberturas u otras obras que permitan el paso de agua río abajo, y deberá ser de construcción ligera, para que pueda ser arrasada cuando ocurra una creciente. Deberá estar localizada y construída de tal manera, que evite la erosión en cualquiera de las márgenes del río.

2. A fin de que no haya confusión acerca del agua que deberá ser descargada al río Bravo de la presa Marte R. Gómez en el río San Juan para su uso en Estados Unidos, de acuerdo con el Tratado de 1944, y del agua que de la misma presa deberá descargarse al río Bravo para su derivación en la toma de El Retamal para su uso en México y, a fin de que se permita la derivación de las demás aguas que corren por el río Bravo, de la misma manera en que se han derivado en el pasado, sin interrupción por la construcción de la presa temporal o por el uso del río Bravo como canal de conducción de la presa Marte R. Gómez a la toma de El Retamal, recomenda-

#

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.
SECCION MEXICANA

(3)

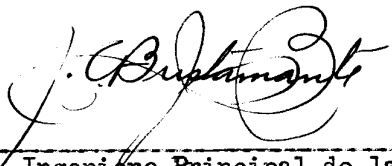
mos que se adopten las siguientes reglas:


(a) Se descargará agua de la presa Marte R. Gómez al río Bravo para su derivación en la toma de El Retamal, solamente cuando no se esté entregando agua de la misma fuente para uso en los Estados Unidos.

(b) Las aguas que se descarguen de la presa Marte R. Gómez y que sean conducidas por el río Bravo a la toma de El Retamal, podrán derivarse en dicha toma con las correspondientes deducciones por evaporación y pérdidas de conducción.

(c) Se harán aforos detallados conjuntamente por aforadores de ambas Secciones de la Comisión, en las estaciones hidrométricas apropiadas, en los ríos San Juan y Bravo y en el canal de El Retamal, rindiéndose a la Comisión un informe mensual acerca de los resultados de los aforos.

Con todo respeto,


Ingeniero Principal de la Sección
de México.


Ingeniero Principal de la Sección
de los Estados Unidos.